



Municipalidad Distrital de Pacanga

Provincia de Chepén - Ley 9222:05.12.1940

Calle 28 de Julio N° 525- Telf. 044-572156- Pacanga.

CARGO

"Año del Bicentenario del Perú. 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0135-2021-MDP/A.

Pacanga, 09 de julio de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACANGA.

VISTO: El Memorando N°. 125-2021-MDP/GM, de fecha 09.07.2021, mediante el cual la Gerencia Municipal solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía, mediante el cual se proceda a la designación del funcionario responsable del Monitoreo de la Implementación y Seguimiento de las Recomendaciones de los Informes de Contraloría, en aplicación de lo dispuesto en la DIRECTIVA N°006-2016-CG/GPROD,y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política de Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la ley orgánica de municipalidades, ley n°27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia.

Que, el artículo VIII del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la constitución política regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, conforme lo dispuesto en la Ley N°27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, el ejercicio del control gubernamental por el sistema en las entidades se efectúa bajo la autoridad normativa y funcional de la contraloría general, siendo una de sus atribuciones la de formular recomendaciones para mejorar la capacidad y eficiencia de las entidades en la toma de decisiones y en manejo de sus recursos, así como los procedimientos y operaciones que emplean en su accionar, a fin de optimizar sus sistemas administrativos, de gestión y de control interno.

Que, de acuerdo con el numeral 6.1.3 de la Directiva N°006-CG/GPROD: "Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones de los Informes de Auditoría y su Publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad", aprobada con Resolución de Contraloría N°120-2016-CG, el titular de la entidad es el responsable de implementar las recomendaciones de los informes de auditoría resultantes de la ejecución de los servicios de control posterior, de manera un proceso permanente de monitoreo y seguimiento de los avances obtenidos hasta lograr su total implementación, de informar y remitir la documentación a la contraloría y al Órgano de Control Institucional (OCI), en la oportunidad y forma que sean requeridos, para el cual dispone las acciones o medidas necesarias y designa al funcionario encargado de monitorear el proceso, así como a los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones.

Que, asimismo el literal b) del numeral 6.3.3, de la precitada directiva, señala las funciones del funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones, entre las cuales está elaborar, suscribir y remitir el Plan de Acción al OCI, en los plazos y forma establecidos en la Directiva.



Municipalidad Distrital de Pacanga

Provincia de Chepén - Ley 9222:05.12.1940
Calle 28 de Julio N° 525- Telf. 044-572156- Pacanga.

"Año del Bicentenario del Perú. 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0135-2021-MDP/A.
Pacanga, 09 de julio del 2021.

-02-

En merito a las consideraciones expuestas, de conformidad con lo prescrito en el inc. 6 del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°. 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Sr. **EDY ALBERTO MUÑOZ UGAS** identificado con DNI N°41515689, como funcionario responsable del MONITOREO del Proceso de Implementación y Seguimiento de las Recomendaciones de los Informes de Contraloría, en aplicación de lo dispuesto en la DIRECTIVA N°006-2016-CG/GPROD.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la responsable de la Unidad de Trámite Documentario y Archivo que toda la documentación remitida por el Órgano de Control Institucional sea derivada al Monitor del Proceso de Implementación y Seguimiento de las Recomendaciones de los Informes de Contraloría, que a partir de la fecha lleguen a la entidad.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución al Órgano de Control Institucional, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que la presente resolución se comunique a las oficinas pertinentes para su conocimiento y publicación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

AVH/mkln
Distribución:
Alcaldía
Gerencia Municipal
OAF
Interesado
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PACANGA

ALAN VILLALOBOS HERNANDEZ
ALCALDE